



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/12.3/2018/843

EXPEDIENTE: DARCP/2017/12.3/27/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS

Presidente de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.

PRESENTE.

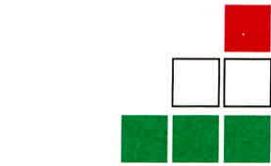
1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los

60



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la “Entidad Fiscalizada”, fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

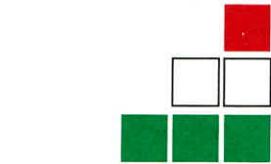
6.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la “Entidad Fiscalizada” y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/12.3/2018/326 notificado el día 12 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) En fecha 15 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede al Ex Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Mtro. Luis Ricardo Martínez Castañeda.

Derivado de lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario citado en líneas precedentes.

- c) Mediante oficio OSFAGS/04/12.3/2018/606, de fecha 02 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 04 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora sin que asistiera personal de la Entidad Fiscalizada.
- d) Mediante oficio OSFAGS/04/12.3/2018/606-A, de fecha 02 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Ex Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes para dar a conocer la parte que les corresponda de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017.
- e) En fecha 27 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer los resultados que le correspondan al Ex Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Mtro. Luis Ricardo Martínez Castañeda.

Derivado de lo anterior, el día 02 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario citado en líneas precedentes.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

- f) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/12.3/2018/636, notificado el día 12 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- g) En fecha 10 de julio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede al Ex Titular de la "Entidad Fiscalizada".

Derivado de lo anterior, el día 12 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario.

- h) El 08 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número 754/2018 fechado agosto 8, de 2018, suscrito por el C.P. Jaime González de León, en su calidad de Secretario de Finanzas, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
7	4	3

OBSERVACIONES SOBRE ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se considero



bo

prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
NOTA: EL ENTE FISCALIZADO NO EMITE CUENTA PÚBLICA NI LEY DE INGRESOS, DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONCENTRA TODAS LAS OPERACIONES DE LOS ENTES CENTRALIZADOS.				

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	135,566,000.00	122,861,000.00	(12,705,000.00)	(9.37)
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,487,000.00	43,294,000.00	3,807,000.00	9.64
SERVICIOS GENERALES	65,022,000.00	32,700,000.00	(32,322,000.00)	(49.71)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00	4,795,000.00	(25,205,000.00)	(84.02)
INVERSIÓN PÚBLICA	100,000,000.00	-	(100,000,000.00)	(100.00)
DEUDA PÚBLICA	-	129,466,000.00	129,466,000.00	-
TOTAL	370,075,000.00	333,116,000.00	(36,959,000.00)	(9.99)

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año de 2017 publicado el 31 de Diciembre 2016 y Reporte de Egresos por Desglose de Ramos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, reportado en la Cuenta Pública del 2017.

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos reales (Pesos) \$
INGRESOS	-
EGRESOS	333,116,000.00
	(333,116,000.00)
<p>NOTA: EL ENTE FISCALIZADO NO EMITE CUENTA PÚBLICA NI LEY DE INGRESOS, DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONCENTRA TODA LAS OPERACIONES DE LOS ENTES CENTRALIZADOS.</p>	

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Sin afectación al Erario Público	1 y 2	-
Con afectación al Erario Público	3	\$32,538.00
III.- ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
Total probables recuperaciones		\$32,538.00

El monto de las probables recuperaciones por afectaciones al erario público es de \$32,538.00 (Treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes describir los




mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, obteniendo solo respuesta al cuestionario sin que remitiera la evidencia requerida, obteniendo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	0	0.00
Evaluación de Riesgos	10	0	0.00
Actividades de Control	14	0	0.00
Información y Comunicación	9	0	0.00
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			0.00%

Conclusión General:

Toda vez que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental alguna, una vez analizadas las respuestas del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 0.00% al no acreditar ninguno de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Escuela Normal de Aguascalientes en un nivel bajo.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la

institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

4. Información y Comunicación

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes; 4°, 9°, 12, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Recomendación</p>	<p>Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.</p>
-----------------------------	---

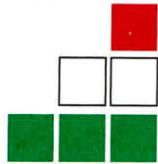
Handwritten signature

Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
AMBIENTE DE CONTROL				
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	C	0.0000	No presenta evidencia.

Handwritten signature

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0.0000 No presenta evidencia.
EVALUACIÓN DE RIESGOS			
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencione el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	C	0.0000 No presenta evidencia.



OSFAGS

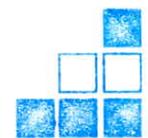
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

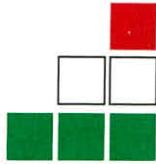
CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)_____. Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.9	La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)	C	0.0000 No presenta evidencia.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	C	0.0000 No presenta evidencia.



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 12 de 32

CUENTA PÚBLICA: 2017		
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
ACTIVIDADES DE CONTROL		
3.1	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.2	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.3	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.4	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.5	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.6	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.7	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.8	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.9	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.10	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.11	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.12	C	0.0000 No presenta evidencia.
3.13	C	0.0000 No presenta evidencia.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

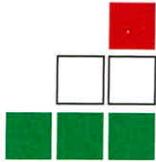


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.				
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (Indicadores)?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.5	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6d	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6e	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6f	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6g	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6h	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6i	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6j	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	C	0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 14 de 32



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad		
	Evaluación	Valor	Comentarios / Observaciones
4.6k Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9 ¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	C	0.0000	No presenta evidencia.
SUPERVISIÓN			
5.1 En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	C	0.0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL		0.00	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Respecto de la acción promovida para que se proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, se anexa al presente el cuestionario proporcionado por la Dirección General Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Control Interno con sus respectivas respuestas, así como copia de la evidencia o documentación soporte correspondiente a cada uno de los componentes (ANEXO OBSERVACION 1, I. Evaluación del Diseño del Sistema de Control Interno).”



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta evidencia legal ni documental suficiente, que demuestre la totalidad de las acciones realizadas; en consecuencia, se ubica en un nivel bajo, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 10.39% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia, ésta corresponde únicamente a algunos de los puntos observados; los cuales resultan insuficientes, y en este sentido, el avance o mejora en los mecanismos de control interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; no refleja una mejora en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARCP/2017/12.3/27/001-2018 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismo.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

Observación Núm. 1

La Secretaría de Finanzas no realizó las depreciaciones de los bienes muebles, como lo establece la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto contraviene lo estipulado en los artículos 2, 7, 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar el motivo por el cual no se realizaron las depreciaciones de bienes en tiempo y forma.</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En lo que respecta a la acción promovida de justificar el motivo por el cual no se realizaron las depreciaciones de bienes en tiempo y forma, se informa que aún y cuando el Gobierno del Estado trabaja en el sector central con un sistema de contabilidad armonizado, denominado SIIF. Sistema Integral de Información Financiera que cuenta ya con un módulo de patrimonio para el registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles a cargo de la Contraloría del Estado, mismo que ya está operando de manera estable y preparado para realizar los registros contables de manera correcta y sin contratiempos, así como para llevar a cabo los procesos de actualización, alta o baja de bienes al inventario que tienen bajo su resguardo las dependencias del sector Central, sin embargo, las depreciaciones aún no se han registrado, lo anterior en cumplimiento a la regla “6.1 Revisión de la vida útil” del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la federación el 13 de diciembre de 2011 con Última reforma publicada DOF 27-12-2017 (**ANEXO OBSERVACIÓN 1, II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO**) en la que se establece que el Ente Público deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida y en virtud de que aún se está en ese proceso, ya que dicha labor conlleva realizar actividades de manera conjunta con la Contraloría del Estado, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas y cada una de las Dependencias, por lo tanto, al estar en proceso la definición de la vida útil de los bienes, se está en el supuesto de indefinida, apegándose a lo dispuesto en esta misma regla en mención que la letra dice:*

“Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.”

Por tal motivo ésta Secretaría de Finanzas está en espera de recibir la información antes señalada, lo anterior a efecto de continuar con el proceso de revisión y registro de las depreciaciones correspondientes a los bienes.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado así como la documentación exhibida, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó el motivo por el cual no se realizaron las depreciaciones de bienes en tiempo y forma; pues aun y cuando argumentó que se está dando cumplimiento al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en particular a lo dispuesto en su regla 6.1 *Revisión de la vida*



útil, ya que manifiesta que actualmente se encuentra en proceso de valoración para determinar si la vida útil de los activos es definida o indefinida, y que al situarse en el referido proceso, la vida útil de los activos es actualmente indefinida y, por tanto, no se deprecian. Sin embargo; la Entidad Fiscalizada pasa por alto el hecho de que el párrafo segundo del mencionado numeral, dispone que para considerar que un activo tiene vida útil indefinida, se debe realizar un análisis de todos los factores relevantes, en el que se determine que no existe un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; luego entonces, si la Entidad Fiscalizada no ha realizado el análisis en comento, no está en posibilidades de determinar que los activos tienen una vida útil indefinida, así como tampoco dejar de depreciarlos. Cabe señalar la referida regla 6.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, no ha sido objeto de reforma, por lo que se debió dar cumplimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el punto Cuarto del referido Acuerdo, publicado el 13 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

DARCP/2017/12.3/27/002-2018

Recomendación

Para que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se lleven a cabo las depreciaciones de los bienes muebles.

Observación Núm. 2

Derivado de la revisión a la póliza de egresos 28515 de fecha 28 de diciembre de 2017, se detectó el pago por \$498,916.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) a favor de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. por concepto de calificación crediticia seguimiento y vigilancia de la calificación crediticia asignada al Estado de Aguascalientes, así como la emisión del comunicado de prensa detallando la calificación asignada, producto del seguimiento y vigilancia de la calificación, sin embargo, no se encontró evidencia documental de la emisión del comunicado de prensa citado o, de que se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 6 fracción IX del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y cláusula segunda del contrato 106/2017-DIRECTA-SEFI de fecha 22 de agosto de 2017.



60

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir evidencia documental de la emisión del comunicado de prensa detallando la calificación asignada, tal como lo estipula el contrato observado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En referencia a la acción promovida de exhibir evidencia documental de la emisión del comunicado de prensa detallando la calificación asignada, tal como lo estipula el contrato observado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al respecto se anexa la evidencia documental de la emisión del comunicado de prensa donde se detalla la calificación asignada por parte de la empresa S&P Global Ratings, S.A. de C.V. tal como lo estipula el contrato. (ANEXO OBSERVACIÓN 2, II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO).

Cabe señalar que una vez que se cuenta con los comunicados de prensa emitidos por las Calificadoras éstos son publicados en el portal de transparencia de Gobierno del Estado en la siguiente dirección electrónica:

<http://eservicios.aquascalientes.gob.mx/servicios/sicaf2/SICAF2.aspx?id=267876>”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presenta un comunicado de prensa emitido por la calificadora el día de 16 de junio de 2017, existiendo incongruencia cronológica con la fecha de celebración de contrato, que fue el día 22 de agosto de 2017; por tanto, se concluye que en un primer momento se emite el comunicado de prensa de referencia, y posteriormente se regulariza la operación con la celebración del contrato en comento; aunado a lo anterior, al consultar la página oficial de la calificadora S&P Global Ratings, S.A. de C.V., no se localizó la emisión del comunicado.

DARCP/2017/12.3/27/003-2018

Recomendación

Para que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de que en lo subsecuente, se de cumplimiento puntual a los contratos celebrados.

Observación Núm. 3

La entidad fiscalizada celebró en fecha 02 de enero de 2017, contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios No. 002/2017, con el C. Ernesto Darío Fragoza González, sin embargo, no se encontró evidencia documental de los servicios prestados por dicha persona durante los meses de enero, febrero y marzo; por lo que no existe comprobación de las erogaciones realizadas, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
10-FEB-17	1988	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO POR REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PENAL	\$10,846.00
09-MZO-17	3642	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO POR REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PENAL	10,846.00
21-SEP-17	17661	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO POR REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PENAL	10,846.00
TOTAL			\$32,538.00

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 6 fracción IX del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir evidencia documental de los servicios prestados por el C. Ernesto Darío Fragoza González durante los meses observados.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con respecto a la acción promovida de exhibir evidencia documental de los servicios prestados por el C. Ernesto Darío Fragoza González durante los meses observados, le informo que se anexa la evidencia documental correspondiente a los informes de actividades por los servicios prestados de enero, febrero y marzo del año 2017 de la persona descrita anteriormente. (ANEXO OBSERVACIÓN 3, II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO)."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no exhibió evidencia documental suficiente, competente y pertinente, de los servicios prestados por el C. Ernesto Darío Fragoza González durante los meses observados; ya solo presenta tres informes suscritos por la persona antes mencionada, en los que se señalan las actividades realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017; sin embargo, no se adjunta documentación que soporte y acredite los extremos de lo manifestado en los referidos informes.

DARCP/2017/12.3/27/004-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron servicios sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

DARCP/2017/12.3/27/005-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Estatal por un monto de \$32,538.00 (Treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por realizar erogaciones por concepto de prestación de servicios profesionales que carecen de evidencia documental de su realización.

Observación Núm. 4

La entidad fiscalizada celebró en fecha 23 de octubre de 2017, contrato de prestación de servicios de mantenimiento al software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS), No. 153/2017-DIRECTA-SEFI, con Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V., por un importe total de \$2,866,186.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), pagado mediante la póliza de egresos 28018 del 27 de diciembre de 2017; estableciéndose en la cláusula segunda de dicho contrato, que además del mantenimiento referido, se llevaría a cabo la impartición de 5 días de taller de administración de INFORMIX V12, sin embargo, no se encontró evidencia documental de la impartición de dicho taller o, de que se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 6 fracción IX del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y cláusula segunda del contrato 153/2017-DIRECTA-SEFI de fecha 23 de octubre de 2017.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir evidencia documental de la impartición de los 5 días de taller de administración de INFORMIX V12 observado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con referencia a la acción promovida de exhibir evidencia documental de la impartición de los 5 días de taller de administración de INFORMIX V12 observado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al respecto le informo que se anexa evidencia documental de la impartición de los 5 días de taller de administración de INFORMIX V12, que consta de la lista de asistencia, así como las constancias de la capacitación de los participantes a dicho curso. (ANEXO OBSERVACIÓN 4, II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO).”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

Derivado de la revisión se detectaron durante el ejercicio fiscal 2017 diversas adquisiciones de mobiliario para las diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas, por medio del procedimiento adjudicación directa, las cuales debieron de ser planeadas y programadas, y ser contratadas a través del procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas por monto, y así obtener los mejores precios, calidad y condiciones de venta.

FECHA	PÓLIZA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
28-dic-17	28510	CELIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ADQUISICIÓN DE 12 MESAS DE TRABAJO DE 1.80 X .80MTS SOLICITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA SEFI	DIRECTO	\$43,138.08
06-oct-17	18945	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE 6 SILLONES EJECUTIVOS PARA EL AREA DE CONTROL DE INGRESOS Y REGISTRO DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	41,990.72
17-oct-17	19895	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE 6 SILLONES Y 2 MODULAR PARA EL ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS Y REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	40,579.12




28-dic-17	28483	OFINOVA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE 15 SILLAS SECRETARIALES COLOR ONIX MARCA REQUIEZ, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, EQUIPO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRON VEHICULAR 2018	DIRECTO	40,159.20
25-oct-17	20609	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE 5 SILLONES DE VISITAS Y 1 MODULO OPERATIVO PARA EL ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS Y REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	39,760.16
15-feb-17	2262	OFINOVA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	COMPRA DE 10 SILLAS PARA PERSONAL DEL ÁREA DE CAJAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	33,640.00
30-oct-17	21110	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE 1 SILLON Y 2 MÓDULOS OPERATIVOS CLASE A PARA EL ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS Y REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	32,707.36
02-jun-17	9071	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASI COMO SILLÓN EJECUTIVO PARA EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SEFI	DIRECTO	16,561.32
28-dic-17	28485	OFINOVA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE SILLON EJECUTIVO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y 3 SILLAS SECRETARIALES SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIRECTO	14,326.00
31-oct-17	21231	TOLEDO CONVENIOS S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO OPERATIVO CLASE A PARA EL ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS Y REGISTROS DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	DIRECTO	13,752.96
02-mar-17	3252	OFINOVA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	COMPRA DE 2 SILLONES EJECUTIVOS PARA EL SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	DIRECTO	12,588.32
02-oct-17	18582	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	COMPRA DE SILLÓN EJE R/ALTO PARA LAS OFICINAS DEL SECRETARIO DE FINANZAS	DIRECTO	7,938.11
TOTAL					\$337,141.35

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 28, 33, 39 penúltimo párrafo, 44 y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de




Aguascalientes y sus Municipios; 21 del Manual Único de Arrendamientos y Servicios del Gobierno Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las adquisiciones señaladas en la presente observación, no fueron planeadas, programadas y contratadas a través del procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas por monto, con el fin de obtener los mejores precios, calidad y condiciones de venta.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En lo que respecta a justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las adquisiciones antes señaladas, no fueron planeadas, programadas y contratadas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, con el fin de obtener los mejores precios, calidad y condiciones de venta, le informo que los gastos referidos se realizaron en apego a lo establecido tanto en el Artículo 12 fracción II del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como en los artículos 14 fracción II y 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, al considerarse en el supuesto del Ejercicio Directo en el rango entre 75 y 500 UMAS, que conforme a la UMA vigente para el año 2017, que fue de \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 m.n.), su tope asciende a la cantidad de \$37,745.00 (treinta y siete setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), sin incluir el I.V.A.

*En este sentido, los artículos 12 fracción II y 14 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, establecen que conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 en correlación con lo previsto en el artículo 39 fracción IV de la Ley, los Sujetos de la Ley, podrán contratar las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios, cuyo monto no exceda los tres mil UMAS sin incluir el I.V.A, siendo en su modalidad del Ejercicio Directo, sin embargo, se hace entrega de la evidencia documental en resumen, comprobando que fueron los mejores precios, calidad y condiciones de venta. **(ANEXO OBSERVACIÓN 5, II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO).**”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 6

Derivado de la revisión física de las adquisiciones de bienes muebles con cargo al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, se detectaron algunos bienes los cuales están empaquetados y sin utilizarse, detallándose a continuación:

FECHA	PÓLIZA	IMPORTE	PROVEEDOR	ADQUISICIÓN	OBSERVACIÓN
04-oct-17	18860	3,132.00	JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO, NO. DE INVENTARIO 0003096092	EQUIPO NUEVO EMPAQUETADO SIN UTILIZARSE
		3,132.00		IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO, NO. DE SERIE 0003096096	EQUIPO NUEVO EMPAQUETADO SIN UTILIZARSE
28-dic-17	28510	3,594.84	CELIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	MESA DE TRABAJO DE 1.80 X .80 MTS. NO. DE INVENTARIO 0003098766	EQUIPO NUEVO SIN UTILIZARSE
		3,594.84		MESA DE TRABAJO DE 1.80 X .80 MTS. NO. DE INVENTARIO 0003098767	EQUIPO NUEVO SIN UTILIZARSE
		3,594.84		MESA DE TRABAJO DE 1.80 X .80 MTS. NO. DE INVENTARIO 0003098770	EQUIPO NUEVO SIN UTILIZARSE

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 78 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar el motivo por el cual los bienes adquiridos no se encuentran en operación y no se destinan al cumplimiento de los programas y acciones determinados.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con respecto a la acción promovida de justificar el motivo por el cual los bienes adquiridos no se encuentran en operación y no se destinan al cumplimiento de los programas y acciones determinados; en referencia a las partidas 1 y 2 que corresponden a dos impresoras; le informo que por las actividades que se realizan en la Jefatura de Asistencia al Contribuyente adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, relativas a los programas eventuales de verificación e inscripción al RFC a lo largo del año, uno de ellos se enfoca en Impuestos Estales y otro se implementa mediante el programa "Afiliate Crezcamos Juntos", programa de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), señalando que los equipos de cómputo e impresoras que se utilizan para hacer posible la implementación de dichos programas en campo; son utilizados en diversos períodos del año y cuando concluye cualquiera de los programas citados con anterioridad dichos equipos e impresoras son resguardados en sus propias cajas a manera de control interno del área a cargo y para mantenerlos en buen estado.

Así mismo se informa que en el Área de Asistencia al Contribuyente también se llevan a cabo actividades de asistencia en la presentación de declaraciones bimestrales, trámites y asesoría fiscal, en diversos centros de concentración económica, mercados y agrupaciones del Estado en




donde se requiere instalar módulos de atención equipados con computadoras e impresoras para brindar un servicio óptimo y de calidad a los contribuyentes, respetando la misma dinámica. Que es en cuanto concluye dicho servicio, los equipos de cómputo e impresoras son resguardados en sus respectivas cajas y guardados en nuestro archivo para su conservación y orden.

De la misma manera en la Dirección General Administrativa, en cuestiones de equipo de cómputo y tecnologías de la información; se tiene por política que se conserven sus empaques originales en las áreas por lo menos un año; para cualquier falla o desperfecto de fábrica, que aplique garantía, sin embargo no significa que las cajas contengan el equipo nuevo empaquetado.

*Respecto a las partidas 3, 4 y 5 que se refieren a la compra de 3 mesas, se informa que dichas mesas de trabajo si se utilizan en las diferentes áreas a las que se encuentran asignadas, siendo éstas el área médica de la Secretaría de Finanzas y los módulos de plaqueo. Dichas mesas se encuentran bajo el resguardo de la Dirección General de Recaudación. Se anexa copia de las imágenes fotográficas que reflejan su ubicación y su control de resguardo. **(ANEXO OBSERVACIÓN 6 II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO).**"*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 7

Derivado de la revisión a la póliza de egresos 16279 de fecha 6 de septiembre de 2017, se detectó el pago al C. Rolando Daniel Robledo Flores por \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado de la firma del contrato 038/2017-DIRECTA-CCS de fecha 21 de abril de 2017, por concepto de servicio de difusión y promoción de logros de Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante la entrega de artículos promocionales, así como material informativo que determinó la Coordinación de Comunicación Social, en la Feria Nacional de San Marcos edición 2017, observándose que no hay evidencia documental tanto del referido material informativo, como de su entrega o, de que se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 6 fracción IX del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y cláusulas primera y segunda del contrato 038/2017-DIRECTA-CCS.



Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir evidencia documental del material informativo observado, así como de su entrega, para la promoción y difusión de los logros de Gobierno del Estado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Que en razón de dar respuesta a la acción promovida de exhibir evidencia documental del material informativo observado, así como de su entrega, para la promoción y difusión de los logros de Gobierno del Estado o, en su caso, comprobar documentalmente que se hizo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al respecto le informo que se anexa al presente escrito evidencia documental proporcionada por la Coordinación de Comunicación Social, que acredita el material informativo, así como la entrega, promoción y difusión y que se confirma a continuación:

Que el servicio de difusión y promoción de logros de Gobierno del Estado de Aguascalientes derivado del contrato 038/2017-DIRECTA-CCS de fecha 21 de abril de 2017 con el Proveedor Rolando Daniel Robledo Flores y póliza de egresos 16279 de fecha 6 de septiembre de 2017, consistente en la entrega de artículos promocionales de 15,000 playeras, 15,000 gorras, 15,000 cilindros y material informativo se limitó exclusivamente a la difusión, información y promoción del desarrollo de los Programas y Acciones de las Dependencias de Gobierno del Estado. (ANEXO OBSERVACIÓN 7 II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO).

Cabe señalar que con anterioridad se les hizo entrega de la póliza de egresos 16279 de fecha 6 de septiembre de 2017, en dicho documento se encuentra anexa la evidencia comprobatoria acerca de la entrega física a la población de los artículos promocionales, así como la justificación que dio origen al gasto, y que por tanto se da certeza y cumplimiento a los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 6 fracción IX del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y las cláusulas primera y segunda del contrato 038/2017-DIRECTA-CCS, en razón de que éstas no contravienen lo estipulado.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.




III. ARMONIZACIÓN CONTABLE

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental a cargo de la entidad fiscalizada, en los apartados registros contables, registros presupuestales, registros administrativos, transparencia y cuenta pública, se detectaron las siguientes irregularidades:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	ARTÍCULO(S) INFRINGIDO(S) DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
A. REGISTROS CONTABLES	
A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral	27 párrafo primero
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	23 y 27 párrafo primero

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo de incumplimiento a las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental antes descritas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Respecto al punto A.2.3 en el que señala el incumplimiento de que los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral, se informa que a la fecha se continua con el proceso de cumplimiento de dicha disposición en materia de contabilidad gubernamental, para lo cual en el ejercicio 2017 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

En fecha 10 de febrero de 2017 la Dirección General de Evaluación y Seguimiento convocó a reunión a la Contraloría del Estado (antes SEFIRECU) y al Instituto Catastral para dar seguimiento al plan de trabajo de bienes inmuebles y determinar de manera conjunta el Total real de los bienes inmuebles así como su asignación de valores catastrales por parte del Instituto Catastral, de igual forma se planteó en la minuta convocar a las Dependencias para llevar a cabo el análisis de los bienes que están bajo su resguardo y realizar en caso necesario los trámites correspondientes para su control y registro (ANEXO A OBSERVACIÓN 1 ARMONIZACIÓN CONTABLE).

Con fecha 29 de marzo de 2017 la Dirección General de Evaluación y Seguimiento nuevamente convocó a reunión a la Contraloría del Estado (antes SEFIRECU) y al Instituto Catastral para dar seguimiento a los compromisos de la reunión de fecha 10 de febrero de 2017, en la que se comentó que el Instituto Catastral emitió y turnó a la Contraloría del Estado un reporte generado de su base de datos con la relación de 1,337 bienes inmuebles a nombre de Gobierno del Estado,




así mismo la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado solicitó mediante oficio DGJ/0349/2017 de fecha 13 de Febrero 2017 al Registro Público de la Propiedad la relación de bienes inmuebles a nombre de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con respecto a la validación de los bienes inmuebles por parte de las Dependencias la Dirección General Jurídica en comento envió circular DGJ/386/2017 de fecha 01 de marzo 2017 (**ANEXO B OBSERVACIÓN 1 ARMONIZACIÓN CONTABLE**).

El 24 de abril de 2017 la Secretaría de Administración (antes OFMA Oficialía Mayor) emitió la circular OFMA/12/2017 en donde se les solicita a las Dependencias verificar el registro y validar la información de sus inventarios de bienes muebles, vehículos e inmuebles contenidos en el SIIF (Sistema de Información Financiera), respecto al total del inventario global de la Dependencia, así como cada uno de los campos de que se compone la información, tales como número de inventario anterior, marca, modelo, serie, número de motor, número de escritura, etc. (**ANEXO C OBSERVACIÓN 1 ARMONIZACIÓN CONTABLE**).

Con fecha 12 de junio de 2017 la Secretaría de Finanzas emite un oficio SEFI 721/2017 a la Contraloría del Estado a fin de solicitarle el estatus sobre la respuesta enviada por las Dependencias en atención a la circular OFMA/12/2017, con la finalidad de tener información base que servirá a la Secretaría de Finanzas para proceder a efectuar los registros contables correspondientes; anexo se envía todo el procedimiento vía oficios de solicitud y respuesta por parte de las Dependencias, así como el análisis que realizaron algunas de ellas (**ANEXO D OBSERVACIÓN 1 ARMONIZACIÓN CONTABLE**).

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el procedimiento de registro contable de los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, continua en proceso en virtud de que dicha labor conlleva realizar actividades de manera conjunta con la Contraloría del Estado, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas y cada una de las Dependencias, para que se pueda definir el registro o reconocimiento de los bienes inmuebles que tienen bajo su uso y resguardo.

C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

En relación al punto C.1.3 en el cual menciona que no se cuenta con el inventario conciliado con el registro contable, se informa que sí se lleva a cabo mes a mes la conciliación de las cifras del inventario reportado por la Contraloría del Estado (antes SEFIRECU. Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas) y los registros contables que emanan de la Contabilidad Gubernamental en el SIIF, comparando el reporte emitido por la SEFIRECU denominado Informe de los Movimientos de Activo Fijo en forma acumulada en cada uno de los meses según el periodo que corresponda, contra los registros contables, determinando y solventando en su caso, si existe una diferencia entre estos registros, para lo cual se anexa copia de la conciliación al mes de diciembre 2017 junto con el listado de movimientos de Activo emitido por la SEFIRECU y el listado de saldos contables emitidos por el SIIF (**ANEXO E OBSERVACIÓN 1 ARMONIZACIÓN CONTABLE**)."



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con la obligación en materia de contabilidad gubernamental detallada en la siguiente tabla; aun y cuando se encuentra en proceso de cumplimiento que los bienes inmuebles se registren contablemente como mínimo a valor catastral, sin embargo, dicha obligación debió cumplirse, a más tardar el 9 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo que Reforma las Principales Reglas y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	VALORACIÓN
A. REGISTROS CONTABLES	
A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral	Si bien se encuentra en proceso de cumplimiento de que los bienes inmuebles se registren contablemente como mínimo a valor catastral, sin embargo dicha obligación debió de haber sido cumplida, a más tardar el 9 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto por en el Acuerdo que Reforma las Principales Reglas y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

DARCP/2017/12.3/27/006-2018
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contablemente los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, toda vez que esta obligación debió llevarse a cabo a más tardar el 9 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo que Reforma las Principales Reglas y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).



IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2017.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 5 (cinco) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
3	Recomendación (R)
2	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
1	Pliego de Observaciones (PO)

*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

[Handwritten Signature]
 C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
ESPACHADO
 24 SET. 2018
 Hora: 13:00 hrs.
 Rúbrica encargado de área: *[Handwritten Signature]*

- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
 Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
 Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
 Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
 Expediente.
 Archivo.

[Handwritten Signature]
 HSB/GRG

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/04/12.3/2018/843.